



MINISTERIO
DE HACIENDA

San Salvador, 07 de octubre de 2024

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Modificación Presupuestaria de Ingresos y Egresos en la Ley de Presupuesto 2024.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"Nº 2175 Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, 07 de octubre de 2024.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 617 del 20 de diciembre del año 2022, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 437 del 22 del mismo mes y año, se prorrogó hasta el 30 de abril de 2024 la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Tipo Colectivo y Masivo, en cuyo Art.21 se faculta al Ministerio de Hacienda para que mediante Acuerdo respectivo, incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por su aplicación, para atender la compensación mensual establecida en la misma; vigencia que fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2025, mediante Decreto Legislativo No. 1000 de fecha 22 de abril del año 2024 y publicado en el Diario Oficial No.77, Tomo No. 443 del 25 del mismo mes y año;
- II. Que en la Ley de Presupuesto vigente, en el Apartado II – INGRESOS, Fuente Específica de Ingreso 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, se programó una asignación por un monto de \$18,421,220, misma cantidad programada en el apartado III-Gastos, en la parte del Ramo de Obras Públicas y de Transporte, en la Unidad Presupuestaria 03 Transporte, Línea de Trabajo 01 Registro y Regulación del Transporte, rubro 81 Transferencias de Contribuciones Especiales, correspondiente al período de enero a abril del 2024;
- III. Que mediante Acuerdos Ejecutivos Nos. 985, 1149, 1453, 1738 y 1941 de fechas 14 y 29 de mayo, 05 de julio, 07 de agosto y 04 de septiembre del corriente año respectivamente, se incorporó a la Ley de Presupuesto vigente el monto de \$20,002,621 que corresponde al excedente en recaudación en concepto de Contribución Especial, durante el período de diciembre 2023 al 31 de julio/24, el cual sumado a la presente gestión por \$4,821,065 del 01 al 31 de agosto/24, totaliza un apoyo financiero en lo que va del corriente año por \$24,823,686;
- IV. Que producto de la aplicación de la referida Ley Transitoria, el Ramo de Obras Públicas y de Transporte solicita incorporar a la Ley de Presupuesto vigente la cantidad de \$4,821,065 que corresponde a la recaudación en concepto de Contribución Especial del período del 01 al 31 de agosto del presente año, los cuales han sido certificados por la Dirección General de Tesorería, según constancia emitida el 05 de septiembre del corriente año, recursos que se requieren para cubrir la compensación económica mensual relativa al pago de subsidio a los concesionarios de transporte;





MINISTERIO
DE HACIENDA

POR TANTO,

Conforme a lo establecido en el Art. 59, literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y el Art. 21 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Tipo Colectivo y Masivo.

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto 2024, Sección A Presupuesto General del Estado, las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 41 Ingreso por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, se aumenta la Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, con la cantidad de \$4,821,065 que corresponden a recursos percibidos durante el período del 01 al 31 de agosto de 2024 en concepto de ingresos por Contribuciones Especiales aplicados sobre la venta de Diésel y Gasolina.
- B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, se refuerza con el monto de \$4,821,065 la asignación de la Unidad Presupuestaria 03 Transporte, Línea de Trabajo 01 Registro y Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico.

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	81 Transferencias de Contribuciones Especiales
03 Transporte 2024-4300-4-03-01-24-1 Fondo General	Registro y Regulación del Transporte	\$4,821,065

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA INTERINO (F) J.R.P.”

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Luis Enrique Sánchez Castro
Viceministro de Hacienda

